



NORMAS ESPECÍFICAS DE LAS COMPETICIONES DE COPA DE INFANTIL
PREFERENTE

ANTECEDENTES. -

La Asamblea General de la Federación Interinsular de Fútbol de Tenerife aprobó en su sesión ordinaria de fecha 21 de julio de 2023, entre otras cuestiones, las competiciones de Copas que se desarrollarán durante la temporada 2023/24, así como también las normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT.

Con base en lo anterior, la Secretaría General de la FIFT publicó el pasado 27 de febrero, mediante [circular nº 36](#), información sobre las Copas que se desarrollarán en la Isla de Tenerife y, así, se abrió el plazo de inscripción para que los clubes con equipos en la división Infantil Preferente pudiesen optar voluntariamente a inscribirse en estas competiciones que tendrían lugar una vez finalizada la liga regular. El 8 de abril del corriente, una vez finalizado el plazo de inscripción, se publicaron los equipos inscritos mediante [circular nº 40](#) a los efectos de que los clubes pudiesen realizar las reclamaciones oportunas.

En fecha 26 de abril de 2024 se publicaron las clasificaciones finales de la liga regular de la competición de Infantil Preferente (ver [RJUC/037](#)) y, con ello, los equipos participantes en los torneos de campeones.

Por otro lado, de conformidad con la resolución del Juez Único de la Competición de fecha 29 de abril de 2024, se resolvió ADMITIR las peticiones «extemporáneas» de inscripción tanto del esférico FC como del Atlético Victoria; todo ello, con la finalidad de no causar un perjuicio a los jugadores de sus respectivos equipos y permitirles así participar en competición.

Por tanto, con la información referida, se detallan en la primera disposición los equipos finalmente inscritos en esta competición de Copa Infantil Preferente.



ALCANCE. -

Las presentes normas específicas han sido elaboradas como complemento a las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT](#) y su alcance es exclusivo a la competición de Copa Infantil Preferente que se desarrollará en la isla de Tenerife.

I. PARTICIPANTES Y ALINEACIÓN DE JUGADORES

A continuación, se detallan los equipos con derecho a participación en la Copa Infantil Preferente

I.1. - Equipos participantes en la Copa Infantil Preferente

COPA INFANTIL PREFERENTE	
GRUPO ÚNICO	
E.M.F. Adeje /A	CD. AFB. Tegueste
CD. Armeñime /A	At. Bco. Hondo/B
Matanza Culegas	CD. Ofra/ A
CD. Llamoro /A	EMF. Candelaria /A
CD. Santa Úrsula /A	C.D. Puerto Cruz
U.D. Icodense /A	Jvt. Laguna /B
E.M.F. Esmugran	C.D. Laguna /A
Sta. M ^a Alisios /A	Fund.C.D. Tfe. /A
At. Chenet /A	C.D. Sobradillo /A
At. Bco. Hondo /A	U.D. Ibarra /A
C.D. San Miguel /A	Jvt. Laguna /A
CD R. Labrador /A	Esférico FC /A ⁽¹⁾
C.D. Valeriana /A	Atlético Victoria /A ⁽¹⁾
C.D. Florida C.F. /A	

⁽¹⁾ Equipos incorporados en el calendario como consecuencia de la resolución del Juez Único de la Competición de fecha 29 de abril de 2024.



I.2.- Jugadores participantes.

Únicamente podrán participar de esta competición aquellos jugadores que hayan tramitado su licencia dentro de los plazos establecidos para las ligas regulares de Infantil Preferente, de conformidad con lo dispuesto en las normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT (NGCOFIFT).

Los jugadores pertenecientes a equipos dependientes o filiales podrán ser alineados siempre que se cumplan los requisitos establecidos en los artículos 18 y 24 del Reglamento General Deportivo de la FCF (RGDFCF) así como también los que recogen las demás disposiciones del ordenamiento jurídico federativo.

Los jugadores participantes deberán identificarse con su respectivo documento de identidad original, de con lo dispuesto en las NGCOFIFT.

I.3.- Uniformidad.

Aquellos equipos participantes que hayan optado por la elección de dorsales fijos para la participación en sus respectivos campeonatos de liga regular deberán conservar el mismo dorsal.

Los jugadores de aquellos equipos que no se hayan acogido a la elección de dorsales fijos, deberán vestir el uniforme oficial de su club y al dorso de la camiseta figurará, de manera visible, destacada y con suficiente contraste, el número de alineación que les corresponda, del 1 al 11 los titulares y del 12 al 18 los suplentes, como máximo.



II. MODELO DE COMPETICIÓN Y FECHAS

El Comité de Competición, con base en las competencias delegadas por el Presidente de la FIFT, ha establecido que, dado el número de equipos finalmente inscritos en la Copa Infantil Preferente, su modelo de competición se desarrollará en eliminatorias a doble vuelta y otras a partido único.

Los cuadros de enfrentamiento resultantes del sorteo realizado el pasado día 25 de abril de 2024, en relación con los acuerdos adoptados por el Juez único de la Competición en su resolución de fecha 29 de abril de 2024, y en el que participaron los equipos inscritos en la citada competición, se encuentran publicados en la web www.ftf.es, concretamente en el apartado Fútbol/Calendarios Oficiales/Temporada 2023-24/Campeonatos de Copas y Torneos.

Las fechas de las jornadas son las siguientes:

- Mayo: 5, 12, 19 y 26.
- Junio: 2, 9 y 16.

III. RESOLUCIÓN DE EMPATES.

De conformidad con las normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT, los encuentros del campeonato de Copa Infantil Preferente tendrán una duración de 80 minutos divididos en dos tiempos de 40 minutos cada uno.

III.1. Eliminatorias a doble vuelta.

Las eliminatorias a doble vuelta se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 apartados 1, 3, 4 y 5 del RGDFCF, así las cosas:

1. El ganador de la eliminatoria en cuestión, será aquel que haya obtenido mejor diferencia de goles a favor, computándose los obtenidos y recibidos en los dos encuentros, una vez finalizado el tiempo reglamentario del segundo de los partidos.



2. Si a la finalización del segundo partido de la eliminatoria en cuestión el número en que se concrete aquella diferencia fuese el mismo (es decir, que la eliminatoria terminase en empate), se celebrará una prórroga de veinte minutos, en dos tiempos de diez, separados por un descanso de cinco minutos y con sorteo de campo.
3. Si a la finalización de la prórroga todavía no hubiere vencedor de la eliminatoria, se deberán lanzar cinco penaltis por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir futbolistas ante una portería común.

III.2. Eliminatorias a partido único.

Las eliminatorias a partido único se resolverán de acuerdo con lo establecido en el artículo 148 apartados 1, 3, 4 y 5 del RGDFCF, así las cosas:

1. El ganador de la eliminatoria en cuestión, será aquel que resulte vencedor del encuentro una vez finalizado el tiempo reglamentario.
2. Si a la finalización del tiempo reglamentario de la eliminatoria en cuestión el partido terminase en empate, se celebrará una prórroga de veinte minutos, en dos tiempos de diez, separados por un descanso de cinco minutos y con sorteo de campo.
3. Si a la finalización de la prórroga todavía no hubiere vencedor de la eliminatoria, se deberán lanzar cinco penaltis por cada equipo, alternándose uno y otro en la ejecución de aquellos, previo sorteo para designar quién comienza y debiendo intervenir futbolistas ante una portería común.



IV. ENTRENADORES.

Los equipos inscritos en el campeonato de Copa Infantil Preferente deberán disponer obligatoriamente de un entrenador que esté en posesión del título correspondiente y que podrá ser el mismo que esté inscrito en el campeonato de liga del que participe el equipo en cuestión. Asimismo, en el supuesto caso de que el entrenador sea menor de edad, deberá ir acompañado de un técnico/auxiliar, mayor de edad, con licencia en cualquiera de los equipos del club en cuestión.

Los supuestos y procedimientos en los que un entrenador podrá ser sustituido de manera eventual por otro, se encuentran recogidos en el capítulo III de las [normas generales de las competiciones organizadas por la FIFT.](#)

V. ARBITRAJES.

Las tarifas arbitrales establecidas para la Copa Infantil Preferente, son las mismas de las de la liga regular y se encuentran recogidas en la [circular nº 2 del CITAF](#), de la presente temporada.

Los arbitrajes de los partidos de las eliminatorias correrán a cargo del equipo local a excepción de la final, cuyo arbitraje será dividido en partes iguales entre los dos equipos que la disputen.

Asimismo, para el abono de los recibos arbitrales, será de aplicación lo dispuesto en el capítulo VIII de las [normas generales de las competiciones de la FIFT.](#)



VI. SOBRE LOS CAMPOS EN LOS QUE SE DISPUTARÁN LAS ELIMINATORIAS Y FINAL

VI.1. Campos de juego en las eliminatorias a excepción de la final

Todos los equipos que participan en esta competición deberán tener la autorización de los dueños de las instalaciones deportivas tanto para su campo oficial como para el alternativo.

De conformidad con el artículo 114.2 del RGDFCF, en el supuesto de que, por alguna circunstancia excepcional, motivada por causa de fuerza mayor y/o debidamente acreditada por el titular del terreno de juego, no pudiera un club utilizar su terreno de juego durante uno o más encuentros, solicitará la oportuna autorización federativa para disputarlos en otro campo, previa justificación de los motivos y con un plazo no inferior a diez días. Únicamente, en casos excepcionales y cuando los clubes hayan demostrado suficientemente que las gestiones realizadas para disponer de otro terreno de juego resultaron infructuosas, será la FIFT la que deberá designar el campo y día y hora de los partidos, pudiendo inclusive esta designación recaer en el campo del equipo contrario; todo ello, para salvaguardar el buen funcionamiento de la competición.

La designación de **“equipo local”** recaerá con arreglo al cuadro de eliminatorias publicado en la web según resultado del sorteo. Se entiende que el equipo que resultase en una fila superior dentro de ese recuadro será aquél que ostente la condición de local en el partido de ida, en los supuestos de eliminatoria a doble partido.

VI.2. Campo de juego de la final de la Copa Infantil Preferente.

La final de la Copa Infantil Preferente se celebrará en el campo que seleccione la Comisión de Fútbol Aficionado de la FIFT una vez conocidos los finalistas y teniendo en consideración, entre otras, cuestiones logísticas, geográficas, disponibilidad de campo, estado de instalación, etc.



FEDERACIÓN
INTERINSULAR
DE FÚTBOL
DE TENERIFE

En la final, la designación de **“equipo local”** recaerá en aquel club que resultase ser el más antiguo, quien tendrá el deber de designar un delegado de campo dentro de sus obligaciones.

VII. DISPOSICIONES ADICIONALES.

Primero. La referencia al género: Toda referencia al género masculino en la presente circular, en lo que respecta a entrenadores, técnicos, auxiliares, directivos u otros intervinientes equivaldrá, para simplificar la lectura, tanto a hombres como a mujeres.

Segundo. Salvaguarda Genérica. Las cuestiones de cualquier índole no previstas en las presentes normas específicas de la competición han de resolverse de conformidad a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico federativo. Igualmente, lo dispuesto en la presente circular, puede verse modificado por causa de fuerza mayor, siendo competencia de la Junta de Gobierno de la FIFT la determinación de su alcance con el objeto de garantizar el buen fin de las competiciones. Así como incluso, de ser necesario, la adopción de la paralización y/o vuelta a la competición en atención a las causas de fuerza mayor que sobrevengan y su prolongación en el tiempo, salvo en aquellos aspectos que la competencia fuera del Juez Único de Competición de la FIFT.

Santa Cruz de Tenerife, 29 de abril de 2024.

Manuel Rayco Cabello León
Secretario General de la FIFT